



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE REAJUSTES DE ANUALIDADES Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APROBÓ LA ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL IMPULSO, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA Y APOYO A PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS”.



Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático se aprobó una encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua por un importe total de 1.904.534,89 euros, adquiriéndose compromisos de gasto de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones incluidas en dicha encomienda se adecuan a la estrategia definida en el Programa Operativo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Objetivo específico OE.6.4.1.

Por un lado, debido a la aprobación de la encomienda en el último mes del año de 2016, imposibilitando certificación alguna de gasto por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, y por otro, que actualmente se muestra la necesidad de hacer ajustes en el proyecto técnico en relación a las necesidades de medios materiales y personales necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados, que no afectan al objeto de la encomienda, se hace imprescindible realizar un reajuste de anualidades, y a su vez una modificación de la Resolución de aprobación y del proyecto técnico, conforme a los apartados 9 y 10 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el punto 7.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016, quedando redactado de la siguiente forma:

“7.1 - Para el correcto desarrollo de los trabajos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático los medios humanos y materiales necesarios recogidos en el presupuesto que acompaña a este documento.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los casos en que sea conveniente, facilitará al personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información y formación necesaria, así



como el acceso a sus centros de trabajo y a los medios materiales disponibles para el desarrollo y la óptima ejecución de los trabajos.”

SEGUNDO.- Modificar el punto 8 de la anterior Resolución redactándose de la siguiente forma:

“8.- EL PRESUPUESTO estimado para la realización del presente servicio asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.904.534,89 Euros), según desglose indicado en el Proyecto Técnico de esta encomienda, siendo financiado con cargo a la partida 2000170000 G/44G/62905/00 medida A1641085M4 y proyecto 2016000248, según el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (€)
2017	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	654.454,31
2018	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	683.106,09
2019	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	289.874,89
2020	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	277.099,60
TOTAL		1.904.534,89

Se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo 2015 AMAYA. Dadas las especiales características de los trabajos a realizar, se han construido cuatro precios descompuestos nuevos empleando como base los precios elementales existentes en dichas tarifas.”

TERCERO.- Modificar el texto incluido en el punto 9 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016, quedando de la siguiente forma:

“9.- LA FORMA DE PAGO se hará mediante certificaciones aprobadas por el Director Técnico. Dichas certificaciones se realizarán con una periodicidad bimestral a contar desde del inicio de los trabajos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.”

CUARTO.- Proceder a los reajustes de anualidades, en la forma que se muestra en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Sevilla, a 2 de junio de 2017
LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Belén Gualda González



ANEXO

Expediente Inicial	Anualidad	IMPORTE	PARTIDA EMISORA	PARTIDA RECEPTORA	VARIACIÓN	IMPORTE
2016/0121502421	2016	174.641,21	2000170002 G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	-174.641,21	0,00
2016/0121502421	2017	686.702,12	2000170002 G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	-32.247,81	654.454,31
2016/0121502421	2018	583.819,69	2000170002 G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	99.286,40	683.106,09
2016/0121502421	2019	262.012,29	2000170002 G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	27.862,60	289.874,89
2016/0121502421	2020	197.359,58	2000170002 G/44F/62905/00 A1641085M4 2016000248	2000170000 G/44G/62905/00 A1641085M4 2016000248	79.740,02	277.099,60

